

D.J. (297)

SANTIAGO 05 JUN. 2020

RESOLUCIÓN N° 0765

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.239; en el artículo 11, letras b) y d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1994, del Ministerio de Educación Pública; en el decreto N° 130, de 2017, del Ministerio de Educación y las Resoluciones N°s. 0484; 0489, ambas de 2020, de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General, y Oficios N°s. 9.718, de 2019, y 3.610, ambos de 2020, y de la citada Entidad Fiscalizadora.

CONSIDERANDO:

1.- Lo expresado por la Contraloría General mediante su dictamen N° 7.816, de 2020, en cuanto a la procedencia de realizar cualquier actuación relacionada con un proceso disciplinario, a través del uso de medios remotos de comunicación durante la actual crisis sanitaria, tales como, entre otros, las videoconferencias.

2.- Que en el mismo oficio se dispone que ello no sólo resulta factible sino necesario en el presente escenario, a fin de que el fiscal instructor o investigador de un proceso disciplinario pueda proseguir con la tramitación sin exponer a riesgos su salud ni la de los demás intervinientes.

3.- Que lo manifestado por ese Organismo Fiscalizador permite concluir que todos los procesos disciplinarios deben seguir su tramitación y no siendo excusa para su paralización la actual situación sanitaria, a menos que las diligencias que se deban realizar comprometan la salud de cualquier involucrado en ellos, sea del fiscal; del investigador o de los afectados.

4.- Que según lo hizo presente la misma Contraloría General en su oficio N° 63.417, de 2016, si bien según lo prescrito en el artículo 6° de la ley N° 19.799, los Órganos del Estado pueden suscribir sus documentos por medio de firma electrónica, se exceptúan de esa modalidad de emisión, acorde con el artículo 6°, inciso segundo, del mencionado texto legal, las actuaciones para las cuales la Constitución Política o la ley exija una solemnidad que no sea susceptible de cumplirse mediante documento electrónico, o requiera la concurrencia personal de la autoridad o funcionario que deba intervenir en ellas.

De lo expresado se puede concluir que ninguna actuación de un proceso sumarial que por mandato expreso de la ley requiera la intervención personal del afectado, del investigador; fiscal o de cualquier interviniente, puede ser efectuada por medio de una actuación remota.



5.- Que lo anterior hace necesario adecuar la normativa de la Universidad Tecnológica Metropolitana relativa a la materia de que se trata, por tanto

RESUELVO:

Apruébese el procedimiento para la reanudación de los procedimientos disciplinarios, sumarios e investigaciones sumarias, cuyo texto es el siguiente:



Artículo 1.- Durante la contingencia sanitaria Covid 19, los procesos disciplinarios que se encuentren en cualquiera de sus etapas, deberán seguir su tramitación a través del uso de medios remotos de comunicación como, entre otros, las videoconferencias, videollamadas o cualquier otro medio de similares características.

Artículo 2.- Se exceptúan de esa modalidad de tramitación, las actuaciones para las cuales la ley exija una solemnidad que no sea susceptible de cumplirse mediante documento electrónico, o requiera la concurrencia personal de la autoridad o funcionario que deba intervenir en ellas, tal como sucede con las notificaciones que se realicen durante la investigación sumaria y/o sumario administrativo, ya que éstas deben hacerse personalmente o por carta certificada.

Artículo 3.- No obstante lo anterior, en los casos en que la realización de dichas diligencias pueda comprometer la salud o la integridad física del investigador, del fiscal o de cualquier interviniente del proceso disciplinario, ya sea de manera personal o por carta certificada, deberá procurarse la ocurrencia de una notificación tácita por medio de cualquier vía electrónica.

La referida notificación sólo será válida en la medida que el destinatario o afectado hiciera cualquier gestión en el procedimiento, con posterioridad al acto, que suponga necesariamente su conocimiento, sin haber reclamado previamente de su falta o nulidad.

Artículo 4.- Cualquier comunicación o notificación que se decida realizar a través de medios electrónicos, deberá ser efectuada al correo electrónico institucional del interesado y/o interviniente, o a cualquier otro que aquél hubiere registrado en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Artículo 5.- En aquellos casos en que se decida realizar una videoconferencia o videollamada para efectos de llevar a cabo alguna de las actuaciones, el investigador o fiscal podrá solicitar, con la debida anticipación, el apoyo o colaboración del Departamento Sistema de Servicios de Informática -SISEI.

Sin perjuicio de ello, la mencionada asistencia podrá siempre ser requerida por el investigador o fiscal cuando decida recurrir al uso de medios electrónicos o remotos de comunicación y, además, considere necesario dicho soporte para la mejor realización de la diligencia.

En todos aquellos casos en que se estime pertinente solicitar el referido apoyo, el investigador o fiscal deberá velar por el estricto cumplimiento del deber de reserva.

Artículo 6.- Derogase el artículo 7° bis del acápite "A" de la Resolución Exenta N° 0484, de 2020, de la Universidad Tecnológica Metropolitana, denominado "En el ámbito administrativo", y que fue agregado por la Resolución Exenta N° 0489, de 2020, de esta misma Universidad.

Anótese, comuníquese y regístrese.

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.06.11
10:53:46 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico

Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación y Creación (PIDi)

Programa de Sustentabilidad

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES

Servicio de Bienestar Estudiantil

Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación

Servicio de Salud Estudiantil - SESAES

Oficina de Denuncia

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

Programa de Políticas Públicas - PEPP

Departamento de Contabilidad y Gestión Financiera

Departamento de Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional.

Departamento de Estadística y Econometría

Departamento de Gestión de la Información

Departamento de Gestión Organizacional

Escuela de Contadores Auditores

Escuela de Bibliotecología

Escuela de Administración

Escuela de Comercio Internacional

Escuela de Ingeniería Comercial

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa de Competencias Laborales

Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM

Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Departamento de Ciencias de la Construcción

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial

Escuela de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente

Escuela de Construcción Civil

Escuela de Arquitectura

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI

Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

Departamento de Química

Departamento de Matemáticas

Departamento de Física

Departamento de Biotecnología

Escuela de Química

Escuela de Industria Alimentaria y Biotecnología

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC

Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM



Programa Centro de Cartografía Táctil
Departamento de Diseño
Departamento de Cartografía
Departamento de Trabajo Social
Departamento de Humanidades
Escuela de Diseño
Escuela de Cartografía
Escuela de Trabajo Social
FACULTAD DE INGENIERIA
Departamento de Informática y Computación
Departamento de Industria
Departamento de Electricidad
Departamento de Mecánica
Escuela de Informática
Escuela de Industria
Escuela de Mecánica
Escuela de Electrónica
Escuela de Geomensura
Escuela de Transporte y Tránsito
Programa Tecnológico del Envase – PROTEN
UTEM-VIRTUAL
PIDI
ESCUELA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
Editorial
Desarrollo Cultural
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Departamento de Obras y Servicios Generales
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Bodega
Unidad de Inventario
Jefe de Campus Área Central
Jefe de Campus Providencia
Jefe de Campus Macul
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Departamento de Contabilidad
Departamento de Aranceles
Departamento de Administración de Fondos
Unidad de Estudios
Departamento de Cobranza
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
Dirección de Investigación
Dirección de Escuela de Postgrado
ANFUTEM
ANFUTEM 2.0
AFAUTEM
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Archivo Institucional
Oficina General de Partes
CONTRALORÍA INTERNA
Departamento de Control de Legalidad
Departamento de Auditoría Interna

PCT

PCT